Testimonio de Arancel

SELLO QUI
RAVEDRIA
CIENTOS Y DOZE

Sello Quinto, Veinte Mrs
de mil y ochocientos y diez

En la Noble Villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos y diez años ante mi Escribano y testigos parecieron presentes de una parte Dn Joseph Ortiz Regidor Decano de esta Villa y de la otra Dn Antonio Gonzalez de Figueroa Dn Andres Gonzalez de Figueroa Dn Francisco Gonzalez de Figueroa Dn Pedro Gonzalez de Figueroa Dn Juan Gonzalez de Figueroa Dn Rosa Gonzalez de Figueroa Dn Pedro Gonzalez de Figueroa Dn Juan Manuel Gonzalez de Figueroa Dn Pedro Gonzalez de Figueroa Dn Carlos Gonzalez de Figueroa y Dn Juan Manuel Gonzalez de Figueroa vecinos de esta Villa Corte y Naturales de los Reynos de Galicia Principado de Asturias Provincias Vascongadas y Navarra Residentes en esta Villa y Corte de que doy fe Conozco y dijeron que por quanto en la Real Iglesia de San Isidro de esta Villa y Corte se halla fundada una Capilla con la advocacion de Nuestra Señora de Covadonga para enterramiento de los Individuos de la Diputacion General del Principado de Asturias y demas Naturales de los Reynos de Galicia Provincias Vascongadas y Navarra Residentes en esta Villa y Corte y para que en ella se celebren los Oficios Divinos que se acostumbran en las demas Capillas de esta clase y para que en todo tiempo conste la Fundacion de dicha Capilla y los Patronos que han sido y son de ella y los Individuos que tienen derecho a enterrarse en ella y los Oficios Divinos que se han de celebrar en la misma Capilla y demas que se ha de observar en ella y en su Iglesia Parroquial de San Isidro de esta Villa y Corte Otorgan que dan y confieren todo su poder cumplido el que de derecho se requiere y es necesario a Dn Joseph Ortiz Regidor Decano de esta Villa y Dn Antonio Gonzalez de Figueroa Dn Andres Gonzalez de Figueroa Dn Francisco Gonzalez de Figueroa Dn Pedro Gonzalez de Figueroa Dn Juan Gonzalez de Figueroa Dn Rosa Gonzalez de Figueroa Dn Pedro Gonzalez de Figueroa Dn Juan Manuel Gonzalez de Figueroa y Dn Pedro Gonzalez de Figueroa Vecinos de esta Villa Corte y Naturales de los Reynos de Galicia Principado de Asturias Provincias Vascongadas y Navarra Residentes en esta Villa y Corte para que en nombre de todos los Individuos de la Diputacion General del Principado de Asturias y demas Naturales de los Reynos de Galicia Provincias Vascongadas y Navarra Residentes en esta Villa y Corte y como Patronos de la Capilla de Nuestra Señora de Covadonga fundada en la Real Iglesia de San Isidro de esta Villa y Corte Parezcan ante el Señor Vicario Eclesiastico de esta Villa y Corte y ante el Señor Cura Rector de la Real Iglesia de San Isidro de esta Villa y Corte y ante qualesquiera otros Jueces Eclesiasticos que sean competentes y Seculares que lo sean para el efecto que se dirá y en virtud de Real Orden de Su Majestad comunicada por el Excmo Señor Duque de Alagon Sumiller de Corps y Presidente del Consejo de Castilla de fecha de hoy dia de la data de este Poder y Real Orden que original queda en mi Oficio y Escribania de Numero de esta Villa y Corte y